San Lorenzo, 14 de diciembre de 2018.-

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y a la Circular DNCP Nº 28/16, emite el siguiente Dictamen:

Conforme la Resolución DNCP Nº 1342/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ART 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2238/2014" que dispone Artículo 1º MODIFICAR los incisos d) y e) del Artículo Nº 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el/ o /los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.-

En atención a la reglamentación citada precedentemente y teniendo en cuenta que, se ha alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos del contrato suscripto con la firma "GILCO PAR S.R.L. en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"; corresponde la ampliación de vigencia, en atención a, que al tiempo del fenecimiento el mismo cuenta con saldo a ser ejecutado, y, teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Institución seguir contando de forma ininterrumpida con la prestación del servicio contratado, ya que estos son requeridos de manera imprevista.-

Por tanto en merito a las razones fácticas y jurídicas expuesta precedentemente, ésta Dirección Operativa de Contrataciones considera que bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 1342/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ART 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP

Abog. Mithya Krauer
Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Dámaris Ocampo Byer
Directora Operativa de Contrataciones

Nº 2238/2014" Inc. e), se encuentra plenamente justificada la ampliación de vigencia del contrato suscripto con la firma "GILCO PAR S.R.L.", correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".-

Abg. Cinthya Krauer Ayala.
Jefa Dpto. Asuntos Legales
Dirección de Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov.
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones